



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 22 de Julio de 1996.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 140/96 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 22-07-1996;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

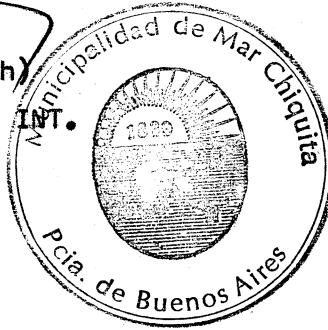
ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 140/96 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 12-07-96, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. JUAN MARTIN GARRA (h)
SECRETARIO DE GOBIERNO INT.

DECRETO N°. 987/96

PJ



NORBERTO A. HEGOBURU
Intendente Municipal



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO:

El vencimiento del contrato de locación celebrado el dia 09 de Agosto de 1995, entre la firma "De San Leon Eleuterio s/Sucesión" y ésta Municipalidad de Mar Chiquita - en sus respectivas calidades - de "locadora" y "locataria", de un predio destinado al depósito de residuos domiciliarios en las proximidades del Balneario Parque Mar Chiquita, (por el cual se abonaban \$ 530,00 por mes) y

CONSIDERANDO:

La impostergable necesidad de disponer del mismo predio u otro alternativo a los mismos fines y efectos;

La evaluación realizada en tal sentido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Delegación Municipal de Mar Chiquita, concluyentes en la conveniencia de continuar utilizando el mismo predio;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE: - - - - -

- - - - - ORDENANZA - - - - -

ARTICULO 1º AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a renovar el contrato referenciado por el plazo de Seis (6) meses a partir de la fecha de vencimiento del anterior (31.12.1995) y a razón de una erogación máxima de pesos Seiscientos (\$ 600,00) por cada mes calendario. - - - - -

ARTICULO 2º De Forma. - - - - -

ORDENANZA N° 140

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA DEL DOCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (12.07.96). - - - - -

MUNICIPALIDAD DE
MAR CHIQUITA

22 JUL 1996

Alfredo A. Ferraro
Secretario H.C.D.



Hector E. LLAMAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante